



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE	JULIANA CAMILA CORREA MARIN
PROVIDENCIA	ADMITE DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00255-00

Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisada la demanda para iniciar proceso verbal sumario de permiso para salir del país, propuesta por JULIANA CAMILA CORREA MARIN, por medio de apoderada judicial, y al observarse que la misma satisface las exigencias contenidas en el Artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, es dable admitir la solicitud de permiso de salida del país.

La petición de la medida provisional solicitada con base en el Artículo 598. numeral 5 literal F se resolverá en su momento.

A tenor de lo antes dispuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío.

R E S U E L V E,

Primero: ADMITIR la solicitud de Permiso para Salir del País, promovida por JULIANA CAMILA CORREA MARIN, por medio de apoderada judicial.

Segundo: Dar a la acción el trámite especial señalado en el Artículo 390 y s.s. del C.G.P. en concordancia con la Ley 1098 de 2006 (Ley de la infancia y de la Adolescencia).

Tercero: Notifíquese personalmente este proveído al demandado y adviértasele que dispone del término de diez (10) días para contestar y proponer las excepciones que estime pertinentes, para lo cual se le dará traslado de la demanda con sus anexos, aplicando lo dispuesto en el Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

Cuarto: Notifíquese éste proveído a la Comisaria de Familia este municipio, conforme lo ordena el Art. 98 de la ley 1098 de 2006.

Quinto: Reconocer personería jurídica a la abogada STEPHANIA BASTIDAS GALLEGO, identificado con cedula de ciudadanía 1.094.947.027 de Armenia, Quindío, abogada con tarjeta profesional número 353.442 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a las facultades dadas en el memorial poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE, y CUMPLASE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**